

Paso las diligencias a la señora Juez, informando que COLPENSIONES allega memorial de pago de costas del proceso ordinario. Sírvese Proveer. Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO: 104-S

Se observa en el cuaderno principal que a folios 151 al 152, reposa documental proveniente de la parte demandada COLPENSIONES donde informa el pago de costas procesales ordenadas en fallo del proceso ordinario, por tal razón, el Despacho considera pertinente **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte ejecutante, para que aclare si estas ya fueron cobradas, tal como lo menciona en libelo de desistimiento del proceso ejecutivo.

Así mismo, se ordena que por secretaría se envíe el link del expediente al apoderado de la parte demandante para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ELIZABETH BARAJAS PITA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 09 DE JUNIO DE 2021,
LA SECRETARIA


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN